

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Es responsabilidad del Director del Colegio, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía o Ministerio Público, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una Comunidad Educativa.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la Comunidad Educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio. Cualquier funcionario(a) del Establecimiento Educacional que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del Colegio debe seguir el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO.

- a) Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado(a) de Convivencia escolar, quien debe comunicar al Director(a) de lo sucedido.
- b) El Encargado(a) de Convivencia escolar deberá abrir una Carpeta de Registro, que contenga la constancia escrita de la situación ocurrida, y debe ser firmada por la persona que realizó la denuncia, en el caso de no querer firmar, se deja constancia escrita de esta negativa.
- c) Se debe citar a los Padres y/o Apoderados a una reunión para informar de la situación en que se encuentra el estudiante, explicarles que se abrirá una Carpeta de Registro y las medidas que aplicará el Colegio. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases digital. Además de levantar un Acta de todo el procedimiento de investigación que se llevará a cabo.
- d) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el departamento de Inspectoría analizará la situación de acuerdo al Reglamento interno, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.

- e) Las medidas adoptadas por Inspectoría, deben ser ratificadas por el Encargado(a) de convivencia escolar. Y deben ser comunicadas al Director(a) del Colegio.
- f) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas lícitas o ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
- g) La denuncia la debe realizar el Encargado(a) de Convivencia escolar o el Director(a) del Colegio.
- h) El estudiante involucrado(a) debe permanecer en el Colegio mientras se toma contacto